



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
No. 98 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

17 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 273-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000273 de fecha 11 de octubre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible (petróleo) por la cantidad 445 galones, diesel B5 UV, para el traslado de los distintos componentes siendo a un precio unitario S/.10.60 por el importe de S/.4,717.00 (Cuatro Seiscientos Diecisiete con 00/100 soles) para el proyecto "Mejora a la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a cargo de las Unidades de Focalización" con un plazo de entrega de dos (02) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 12 de octubre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Ing.Pamela Condori Yujra de la (e) Adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 16 de octubre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°273, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0463-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°273-2017.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 305-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000305 de fecha 09 de noviembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible (petróleo) por la cantidad de 30 galones, diesel B5 UV a un precio unitario S/ 11.10 por el importe de S/ 333.00 (Trescientos Treinta y Tres con 00/100 soles), para la operatividad de las unidades vehiculares, para el Plan de Incentivos Municipal de la meta 42-43, con un plazo de entrega de dos (02) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 14 de noviembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Madai Cohaila Mori Sub Gerente de Logística; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 17 de noviembre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°305, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0544-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°305-2017.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 311-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000311 de fecha 14 de noviembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible por la cantidad de 85 galones, diesel B5 UV a un precio unitario S/ 11.10 por el importe de S/ 943.50 (Novecientos Cuarenta y Tres con 50/100 soles), para abastecimiento del tanque cisterna que realizó los trabajos contemplados en la obra: "construcción de pistas y veredas en la asociación de vivienda viñas del sur, distrito de locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna", con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 14 de noviembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la



servidora Madai Cohaila Mori Sub Gerente de Logística; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 17 de noviembre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°311, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0496-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°311-2017.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 260-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000260 de fecha 29 de setiembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible de diesel B5 UV por la cantidad de 80 galones, a un precio unitario S/.10.60 por el importe de S/.848.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), para abastecimiento de la camioneta asignada a la obra del periodo 2017: "construcción de pistas y veredas en la asociación de vivienda viñas del sur, distrito de locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna", con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 29 de setiembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Ing. Pamela Condori Yujra de la (e) Adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 02 de octubre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°260, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0470-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°260-2017.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 350-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra-Guía de Internamiento No 000350 de fecha 22 de diciembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible B5, cantidad total de 350 galones, a un precio unitario de S/ 11.10 por el importe total de S/ 3,885.00 (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), para la movilización de personal tanto sensibilizador como personal administrativo y realización de talleres como la sensibilización de la población del periodo 2017 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Previsión de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, hecho que ocurrió el día 27 de diciembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Ing. Pamela Condori Yujra (e) de Adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén Central el día 29 de diciembre del 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°350, hecho que es corroborado con la Guía de Remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0578-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción de bien de la Orden de compra N°350-2017

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 247-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra-Guía de Internamiento no 247 de fecha 07 de setiembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible por la cantidad 632 galones de diesel B5 a un precio unitario de S/ 10.92 por el monto total de S/ 6,901.44 (Seis Mil Novecientos Uno con 44/100 soles) y 575 galones de gasolina de 95 octavos a un precio unitario de S/ 13.40 por el importe de S/ 7,705.00 (Siete Mil Setecientos Cinco con 00/100 Soles), sumando un total de S/ 14,606.44 (Catorce Mil Seiscientos Seis con 44/100 Soles), para la movilización del personal sensibilizador para realizar las acciones programadas durante el periodo 2017 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Previsión de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, hecho que ocurrió el día 08 de setiembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Ing. Pamela Condori Yujra (e) de Adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén



Central el día 11 de septiembre del 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°247, hecho que es corroborado con la Guía de Remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0473-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción de bien de la Orden de compra N°247-2017.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 309-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000309 de fecha 13 de noviembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible por la cantidad de 320 galones, petróleo diesel 2, a un precio unitario S/ 11.10 por el importe de S/ 3,552.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), para la operatividad de las unidades vehiculares del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 14 de noviembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Madai Cohaila Mori Sub Gerente de Logística; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 17 de noviembre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°309, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0502-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°309-2017.



Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 333-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000333 de fecha 28 de noviembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible gasolina de 84 octavos por la cantidad de 50 galones, a un precio unitario S/ 12.10 por el importe de S/ 605.00 (Seiscientos Cinco con 00/100 Soles), para el abastecimiento de maquinarias menores para realizar los trabajos contemplados dentro de la obra del periodo 2017: "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; tal como consta en la copia de Orden de Compra N°333-2017 la recepción del proveedor con fecha 28 de noviembre del 2017; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 28 de noviembre del año 2017, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0529-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°333-2017.



Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 208-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra-Guía de Internamiento no 208 de fecha 04 de agosto del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de combustible de la siguiente manera: por la cantidad de 219 galones de gasolina de 95 octavos a un precio unitario s/ 13.40 por el importe de S/ 2,934.60 y 320 galones de petróleo diesel 2 por el monto total de 3,360.00 sumando un total de S/ 6,294.60 (Seis Doscientos Noventa y Cuatro con 60/100 Soles), para abastecer a las movidades que trasladaron al personal que brinda asistencias técnicas, capacitaciones, pasantías, participación en ferias y festividades para cumplimiento de las metas del proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 07 de agosto del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Ing. Pamela Condori Yujra (e) de Adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 10 de agosto del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°208, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0471-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°208-2017.





Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 351-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000351 de fecha 22 de diciembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de petróleo diesel B5, a un precio unitario S/ 11.10 por el importe de S/ 3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles), para mantener en operatividad de las unidades vehiculares asignados a la actividad: "Mantenimiento de Vías de Circulación del Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna", con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 27 de diciembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Ing. Pamela Condori Yujra (e) de Adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 28 de diciembre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°2351, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0577-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°577-2017.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 310-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000310 de fecha 13 de noviembre del 2017 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L por la adquisición de petróleo diesel B5 uv por la cantidad de 300 galones, a un precio unitario S/ 11.10 por el importe de S/ 3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), para abastecer a la movilidad que es encargada de hacer el traslado de los beneficiarios, personal de la municipalidad y establecimiento de salud, que se desarrolló durante el periodo 2017 de la actividad: "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017", con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 14 de noviembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Madai Cohaila Mori Sub Gerente de Logística; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 17 de noviembre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°310, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0517-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°310-2017.

Que, con Informe No. 436-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/42,444.54 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 soles).

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el





devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe de S/ 42,444.54 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 soles), a favor del proveedor que a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



PROVEEDOR	DOCUMENTO	MONTO
Petrolera Tacna E.I.R.L	O/C N°273-2017	4,717.00
	O/C N°305-2017	333.00
	O/C N°311-2017	943.50
	O/C N°260-2017	848.00
	O/C N°350-2017	3,885.00
	O/C N°247-2017	14,606.44
	O/C N°309-2017	3,552.00
	O/C N°333-2017	605.00
	O/C N°208-2017	6,294.60
	O/C N°351-2017	3,330.00
	O/C N°310-2017	3,330.00
TOTAL		S/ 42,444.54

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y además trámites para el procedimiento de pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

